



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 70586**

Que mediante providencia calendada veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **LILIANA TORRES VILLADA** contra la **SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA Y OTROS**, radicado único No. **1110010205000202300706-00**, resolvió: **“PRIMERO. - ADMÍTASE** la acción de tutela promovida por la señora **LILIANA TORRES VILLADA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA y OSCAR FERNANDO CAMPERO GALINDO**, trámite que se hace extensivo a todas las partes e intervinientes del proceso ejecutivo de alimentos identificado con el radicado No. 8432318400120210013700. **SEGUNDO. -** Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción. **TERCERO. -** Vincúlese a la **SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, así como a las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo de alimentos identificado con el radicado No. 8432318400120210013700. **CUARTO. -** Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada y a las partes vinculadas, a quienes se le concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo considera conveniente y, remitan las documentales que estimen necesarias, e igualmente alleguen copia del expediente judicial que contenga la decisión materia de censura. **QUINTO. -** Reconocer personería para actuar al mandatario de la parte accionante, Dr. JORGE ELIECER MEJÍA MARTÍNEZ, identificado con la T.P. No. 85.572 del C.S. de la J., conforme se desprende de los poderes vistos en el escrito inaugural. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 8432318400120210013700**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 31 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 31 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.


VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretarías Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretarías Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co